I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000343

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, - 1 ABR 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ /2020; el Memorándum N.º600/213/2020de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/160/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º1100/304/2020 de la Dirección de Control; copia del Certificado Nº 403/02/2020 del departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N.º19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **9 de abril de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **9 de abril de 2020 hasta las 12:00 horas del 16 de abril de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **24 de abril de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 9 de abrilhasta las 12:00 horas del 5 de mayo de 2020**en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **5 de mayo de 2020, a las 12:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **5 de mayo de 2020, a las 12:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

9. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

10. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la ***cuenta N.º 114-05-39.*** La fuente de financiamiento corresponde a la Subsecretaria de Prevención del Delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.